

OBJ.: AUTORIZA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE TRATO DIRECTO DE LOS  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL  
HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS  
SISTEMAS DE RED INTEGRADA  
SATELITAL (RIS).

Nº 0256 /

SANTIAGO, 24 JUN 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS**

- a) El D.S., (DEF) Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° 636, de fecha 02 de diciembre de 2014, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
- e) El Oficio N° 07/0/522 de fecha 28 de Mayo de 2015, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, Subdepartamento Soporte, solicitando la contratación mediante Trato Directo del Servicio de Mantenimiento del Hardware y Software de los Sistemas de Red Integrada Satelital, con la empresa Importaciones Exportaciones e Ingeniería Limitada ( IMEXIN LTDA).

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar los Servicios de Mantenimiento del Hardware y Software de los Sistemas de Red Integrada Satelital (RIS), en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, la contratación de estos Servicios deben necesariamente garantizar la continuidad operacional de este sistema, minimizando la tasa de fallas y teniendo en cuenta además, que es crítico para el servicio meteorológico nacional, mientras se realiza el proceso de Licitación del "Proyecto Renovación RIS-MSS".
- c) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250/2004, en su Artículo 10 N°4, permite la contratación via Trato Directo, cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- d) Que mediante el Certificado de fecha 11 de marzo de 2015, la empresa SEA SPACE Corporation de Estados Unidos, fabricante de la Red Integrada Satelital, certifica que la empresa IMEXIN LTDA., de Chile, es su distribuidor exclusivo para Chile.

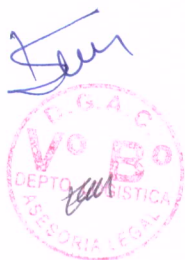


- e) Que, con fecha 28 de mayo de 2015, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, Subdepartamento Soporte mediante OF.(O)N°07/0/522, remite al Subdepartamento Soporte Logístico el Informe Técnico Justificación Trato Directo, donde, solicita gestionar la Contratación de los Servicios, a través de Trato Directo con la empresa Importaciones Exportaciones e Ingeniería Limitada (IMEXIN LTDA) y por lo tanto, único proveedor de estos Servicio.

## **RESUELVO**

- 1.- Autorízase la Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Hardware y Software del Sistema de la Red Integrada Satelital (RIS), a la empresa Importaciones Exportaciones e Ingeniería Limitada (IMEXIN LTDA), mediante la modalidad de Trato Directo.
- 2.- Dispónese a la Sección Contratos para llevar a cabo, las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, la contratación de los Servicios de Mantenimiento del Hardware y Software de los Sistemas de Red Integrada Satelital (RIS), con la empresa Importaciones Exportaciones e Ingeniería Limitada (IMEXIN LTDA).
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
- 2.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- 5.- DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES
- 6.- DLOG., SECCION PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES
- 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A)

MLL/jvp